CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
26-10-2026 01423
SANTIAGO

Gobierno de Chile

GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

EJECUTA ACUERDO N°1 ADOPTADO EN LA SESIÓN N°453 DEL SUBCOMITÉ DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL COMITÉ INNOVACHILE

V I S T O:

La ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regiránа la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°87,de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y la Resolución Nº36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, y por Resoluciones N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La decisión contenida en el **Acuerdo N° 1,** adoptado en la **Sesión Nº453**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 22 de octubre de 2026.

2. Que, el acuerdo precedentemente citado fue certificado el 26 de octubre de 2026, por la Abogada Subrogante Especial del Director Jurídico del Comité InnovaChile.

R E S U E L V O:

1º. EJECÚTASE el **Acuerdo N° 1** adoptado en la **Sesión Nº 453**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 22 de octubre de 2026, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACUERDO N°1: APRUÉBASE la ejecución de la “**Etapa de Implementación”** del Proyecto Transforma Nacional **"TRANSFORMA CONSTRUCCIÓN: INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO"**, código **26PEDN-328888,** en adelante el “Proyecto”, el que tiene como objetivo “acelerar la transformación productiva, sostenible y resiliente del sector Construcción en Chile, mediante la implementación de una hoja de ruta sectorial al 2035 que articule iniciativas estratégicas, fortalezca la gobernanza público-privada-academia, movilice redes de colaboración y posicione al Programa como plataforma habilitante para mejorar la productividad, la sostenibilidad, la innovación, la digitalización y el capital humano de la industria”, asignando un subsidio de hasta **$2.392.670.000.- (dos mil trescientos noventa y dos millones seiscientos setenta mil pesos)**, el que no podrá superar el **69,49%** del costo total de la referida etapa.

Asimismo, se establecen las siguientes condiciones:

I. Administración.

La administración de la “Etapa de Implementación” del Proyecto corresponderá al Ejecutor, cuya selección se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 11. de las Bases.

II. Condiciones presupuestarias.

a) La distribución del subsidio de Corfo, así como del aporte de los participantes, en relación con el costo total de la Etapa de Implementación del Proyecto, ascendente a **$3.443.038.000.- (tres mil cuatrocientos cuarenta y tres millones treinta y ocho mil pesos),** es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Subetapa 1 ($)	Porcentaje del costo total de la Subetapa 1	Subetapa 2 ($)	Porcentaje del costo total de la Subetapa 2	Subetapa 3 ($)	Porcentaje del costo total de la Subetapa 3	Total (Subetapas 1,2 y3)	Porcentaje del costo total del proyecto (Subetapas 1, 2 y 3)
Subsidio	Hasta $884.450.000.-	Hasta 80,00%	Hasta $740.145.000.-	Hasta 70,00%	Hasta $768.075.000.-	Hasta 60,00%	Hasta $2.392.670.000.-	Hasta 69,49%
Aporte "nuevo o pecuniario" de los participantes	A lo menos, $110.557.000.-	A lo menos, 10,00%	A lo menos, $158.602.500.-	A lo menos, 15,00%	A lo menos, $256.025.000.-	A lo menos, 20,00%	A lo menos, $525.184.500.-	A lo menos, 15,25%
Aporte total de los participantes (incluye "nuevos o pecuniarios" y "preexistentes o valorizados")	A lo menos, $221.113.000.-	A lo menos 20,00%	A lo menos, $317.205.000.-	A lo menos, 30,00%	A lo menos, $512.050.000.-	A lo menos, 40,00%	A lo menos, $1.050.368.000.-	A lo menos, 30,51%
Costo Total	**$1.105.563.000.-**	**100%**	**$1.057.350.000.-**	**100%**	**$1.280.125.000.-**	**100%**	**$3.443.038.000.-**	**100%**

(*) De conformidad con lo señalado en el último párrafo del numeral 9.3 de las Bases, el monto de Overhead no será considerado como parte del costo total del proyecto ni para efectos del cálculo de los porcentajes de cofinanciamiento.

b) El pago de Overhead que recibirá el Ejecutor seleccionado por Corfo, por concepto de supervisión, seguimiento y administración del Proyecto, será de **hasta $165.094.230.- (ciento sesenta y cinco millones noventa y cuatro mil doscientos treinta pesos), IVA incluido.** Dicho monto que no podrá superar el **6,90%** del subsidio adjudicado, de acuerdo con el siguiente detalle por subetapa.

Subetapa 1 ($)	Porcentaje del subsidio adjudicado para la Subetapa 1	Subetapa 2 ($)	Porcentaje del subsidio adjudicado para la Subetapa 2	Subetapa 3 ($)	Porcentaje del subsidio adjudicado pera la Subetapa 3	Total (Subetapas 1,2 y3)	Porcentaje del subsidio del proyecto (Subetapas 1, 2 y 3)
Hasta $61.027.050.-	Hasta 6,90%	Hasta $51.070.005.-	Hasta 6,90%	Hasta $52.997.175.-	Hasta 6,90%	Hasta $165.094.230.-	Hasta 6,90%

III. Condiciones técnicas.

El Ejecutor seleccionado por Corfo para la administración de la "Etapa de Implementación" del Proyecto, en el plazo que fije la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, conforme al plan de trabajo del Proyecto, deberá reportar en detalle lo siguiente:

i. **Informe de gestión técnica N° 1:** Se deberá presentar un reporte que dé cuenta de la puesta en marcha de la gobernanza del programa, en lo que respecta al Comité Ejecutivo y al Consejo Estratégico. Este reporte deberá, además, incluir los criterios que utilizará el programa para definir los nodos territoriales, los que deberán considerar, a lo menos, las políticas y estrategias vigentes del sector y las capacidades sectoriales en los territorios.

ii. **Informe de gestión técnica N° 2:** Se deberá presentar un reporte que dé cuenta del resultado de la consultoría de profundización de la hoja de ruta, que incluya la entrega de los indicadores actualizados y una priorización de los indicadores sectoriales propuestos, con su respectiva línea base. El proceso de profundización de la hoja de ruta deberá considerar, en el eje de capital humano, la incorporación de acciones orientadas a la formación o sensibilización de los tomadores de decisiones en las empresas.

La verificación del cumplimiento de los informes de gestión técnica precedentemente señalados corresponderá al Gerente de Capacidades Tecnológicas, quien, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales, o requerir la modificación y/o complementación de dichos informes."

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
FERNANDO HENTZSCHEL MARTINEZ
Gerente de Capacidades Tecnológicas

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico
LFMF/mjm

BA93A39D-A4C9-46A2-A022-B8E6BF24AAD4
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx